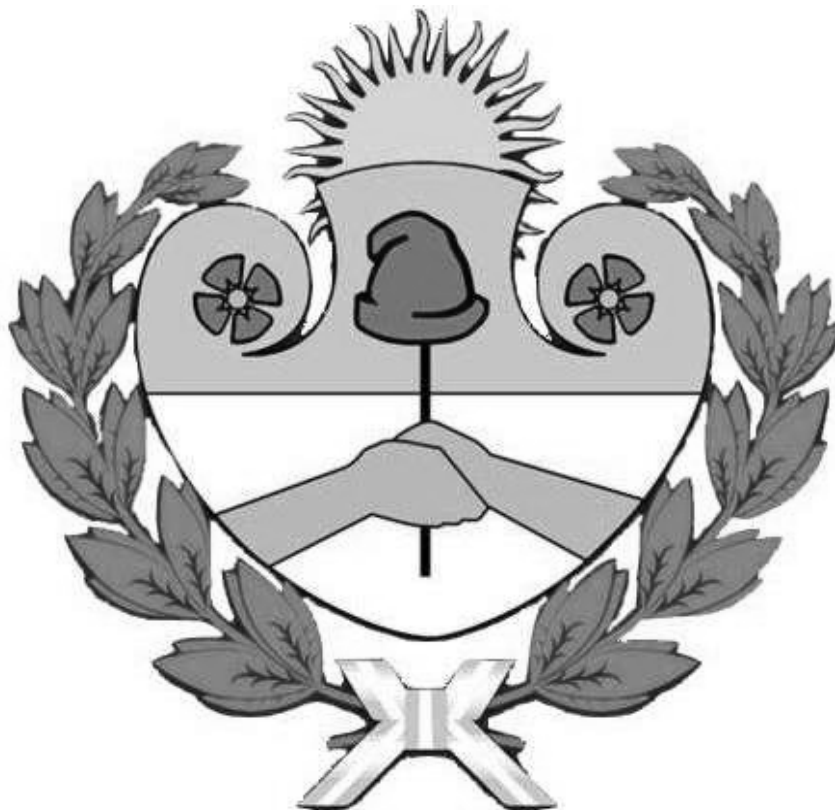


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 113- Año LXXXVII

San Salvador de Jujuy, Octubre 8 de 2.004

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

DECRETOS - ORDENANZAS - RESOLUCIONES**DECRETO N°1998 G**Exp.N°0300-578-02SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 setiembre de 2004.-**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1º.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la ASOCIACION DE LA PUNA con asiento en la Ciudad de Abra Pampa y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Cuarenta y Nueve (49) Artículos , que corre agregado de Fs. 10 a 21 de autos.

Artículo 2º.- Regístrase, Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial .Cumplido , vuelva a Fiscalía de Estado a sus efectos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 846 BSExp.N°0734-00012/03SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 ABRIL de 2004.-**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- Téngase por cumplidos los Contratos de Locación de Obra que forman parte integrante de las presentes actuaciones obrantes a fs.14/15; 28/29; 39/40; 51/52; 62/63; 75/76; 87/88; y 98/99, en los términos , funciones y montos que se consignan , en los Contratos y que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIL	PERIODO	MONTO TOTAL
Dra. CARMEN LILIA CALDERON	27-14924106-5	Enero/Junio 03 Junio/Dic 03	\$1.814,00 \$5.230,40
Dra. CLAUDIA BEATRIZ APELBAUM	27-23654330-2	Enero/Junio 03 Junio/Dic 03	\$1.814,00 \$5.230,40
Dra. MARCELA EUGENIA CARDOZO	27-20873102-2	Enero/Junio 03 Junio/Dic 03	\$1.814,00 \$5.230,40
Dra. MARIA ALEJANDRA ACCETTI	27-21313978-4	Enero/Junio 03 Junio/Dic 03	\$1.814,00 \$5.230,40
Dra. PAULINA RAQUEL CONDORI	27-17451620-5	Enero/Junio 03 Junio/Dic 03	\$1.814,00 \$5.230,40
Dr. TEODORO PARI SUCA	20-18788691-1	Enero/Junio 03	\$5.519,50
Dra. MONICA ESTHER VIVINA JOZAMI	27-18588294-8	Marzo/Dic 03	\$2.565,00
Dra. SANDRA ASUNCION AYALA	23-21321946-4	Junio/Dic 03	\$1.755,00
TOTAL			\$45.061,50

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de recursos vigentes que a continuación se detalla:
Partida 4-3-1-1-1-1-1-19 "Personal PROMIN", en la Jurisdicción "E" Ministerio de Bienestar Social U de O: 1-Ministerio.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N°1844-BS.-EXPTE. N°0734-0012/03.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Agosto de 2004.-**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Modifícase parcialmente el artículo 1º del Decreto N°846-BS de fecha 06 de abril de 2004, sólo en lo relativo al período de duración efectiva del contrato de locación de obra del Dr. TEODORO PARI SUCA, donde dice "Enero/Junio 03" debe decir "Enero/Julio 2003".-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2737/04**

ARTICULO 1: Adherir en todos sus términos a la Ley Provincial N° 5421/04

ARTICULO 2: Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dese a los registros oficiales, siga el curso correspondiente, cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES GENERAL SAN MARTIN, con tratamiento apropiado en Sesión Ordinaria del día Miércoles 25 de Agosto de 2004.

ENRIQUE D'ALOIA
Secretario Parlamentario

ELSA LEONOR TABORDA
VICEPRESIDENTE 1º

JUAN CARLOS MOTTA
Secretario de Gobierno

PROMULGACION: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 2737/04.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 30 DE AGOSTO DE 2004.-

LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, PROVINCIA DE JUJUY.-

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
INTENDENTE.-

06/08/13 Octubre

**MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2751/04**

ARTICULO 1: Adhiérase la Municipalidad de Libertador General San Martín a la Ley Provincial N° 5427/04

ARTICULO 2: Sancione. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dese a los registros oficiales. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y del Municipio. Cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES "GENERAL SAN MARTIN"
SALA DE SESIONES GENERAL SAN MARTIN, con tratamiento apropiado en Sesión Ordinaria del día Miércoles 29 de Septiembre de 2004.

PASE: al Departamento Ejecutivo para su PROMULGACION, y demás fines

DESE: al Concejo Deliberante para su registro Legislativo y Municipal

CONCEJO DELIBERANTE, 29 de Septiembre de 2004.-

ENRIQUE D'ALOIA
Secretario Parlamentario
ANTONIO EDUARDO OJEA
PRESIDENTE

PROMULGACION: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 2751/04.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 04 DE OCTUBRE DE 2004.-

LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, PROVINCIA DE JUJUY.-

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
INTENDENTE.

06/08/13 Octubre – Liq. 37686 - \$ 8,70.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

EXPEDIENTE N° 16-13692 -- 2004 .-

DECRETO N° 0679.04.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de septiembre de 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 4077/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Setiembre del año en curso;

mediante la cual solicita la extensión de la vigencia del Abono para Estudiantes Secundarios durante la Fiesta Nacional de los Estudiantes.-
ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4077/2004, remitiéndose copia de la misma y presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

Arq. José Luis Martiarena
Intendente

08 OCT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 16 - 10156 - 2003.-
DECRETO N° 0285.04.008 .-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Junio de 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 3879/2003, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2003, relacionada con carga y descarga de combustible en las Estaciones Expendedoras de la zona céntrica.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 3879/2003, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

Arq. José Luis Martiarena
Intendente

08 OCT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 16 - 0 13294 - 0 -2004 0.-
DECRETO N° 0682.04.006 .-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de septiembre de 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4056/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 16 llevada a cabo el 02 de septiembre de 2004, mediante la cual el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección General de Desarrollo Social deberá realizar una encuesta socio-económica de los grupos familiares y un estudio de las características ambientales y de habitabilidad del Asentamiento Santa Rita, ubicado en el B° Los Perales, en atención a los motivos expresados en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4056/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

Arq. José Luis Martiarena
Intendente

08 OCT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 13691-00-2.004.-
DECRETO N° 0688.04.007.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 Setiembre de 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4076/2004 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de

Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Septiembre de 2004, por la cual se modifica el Art. 5° de la Ordenanza N° 4063/2004, referente al Régimen de Regularización y Sinceramiento Municipal (RESIM).-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4076/2.004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

Arq. José Luis Martiarena
Intendente

08 OCT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 16-0-13831-00-2.004.-
DECRETO N° 0684.04.007.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Septiembre de 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4079/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre de 2004, mediante el cual la Municipalidad de San Salvador de Jujuy se adhiere a la Ley Provincial N° 5.421/2004, en los términos previstos por el Decreto N° 0655.04.007, el cual se refiere al Estado de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa, por el término de seis (6) meses.

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza N° 4079/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.

Arq. José Luis Martiarena
Intendente

08 OCT. S/C

CONTRATOS – CONVOCATORIAS – ASAMBLEAS

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintidós días del mes de setiembre de dos mil cuatro; se reúnen los Sres. PIEDAD GRACIELA ORTIZ, DNI N° 13.550.701, argentina, mayor de edad, de profesión maestra, casada en primeras nupcias con Adolfo Balut, domiciliada en calle Presbítero Gorriti N° 291, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, y VIRGINIA OFELIA GALVAN, DNI N° 6.640.549, argentina, mayor de edad, de profesión ama de casa, casada en primeras nupcias con ANTONIO ORTIZ GARCIA, domiciliada en Finca La Estrella, Colonia Santa Rosa de la Provincia de Salta; a los efectos de celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se registrará por las siguientes cláusulas, y por las disposiciones de la ley 19.550:

Primera: DENOMINACION: La sociedad se denominará “Siete Colores S.R.L.”, y tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el resto del país y del extranjero.-

Segunda: DURACION: Su duración es de (diez) 10 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Tercera: OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades:

- Explotar los servicios turísticos a nivel provincial, nacional e internacional promoviendo, realizando y financiando el transporte y alojamiento de cosas y personas, convenciones, viajes de estudio, excursiones y eventos similares.-

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen conforme al objeto social.-

Cuarta: CAPITAL SOCIAL-SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil (\$10.000,00), divididos en cien cuotas sociales (100), de valor nominal pesos cien cada una (\$100,00). En este acto los socios suscriben la totalidad del capital de acuerdo al siguiente detalle: Socio PIEDAD GRACIELA ORTIZ, suscribe la cantidad de noventa y cinco cuotas sociales (95), es decir que en valores representa la suma de nueve mil quinientos pesos (\$9.500,00) y el socio VIRGINIA OFELIA GALVAN, suscribe la cantidad de cinco

cuotas sociales (5), es decir que en valores representa la suma de quinientos pesos. Por este acto se deja constancia que los socios integran el veinticinco por ciento (%25) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.-

Quinta: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o mas gerentes en forma individual e indistinta, por el término de dos ejercicios (2), siendo reelegibles. El/los gerentes actuarán con las siguientes facultades: Firmar cheques, letras de cambio, pagarés, facturas de crédito y demás documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto y/o particular, creados y a crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza, otorgar poderes especiales, generales y/o judiciales, con el objeto y extensión sin limitación alguna y revocarlos, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros. Las atribuciones mencionadas tienen sólo características enunciativas y no limitativas, pudiendo el/los gerentes efectuar cualquier acto o gestión administrativa que encontrándose dentro del objeto social no perjudique a la sociedad. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en actos o acciones ajenas al objeto; para obligar a la sociedad será necesario la firma del/los gerentes y/o apoderado presidida de la denominación social.-

Sexta: MAYORIAS: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el art. 159, 1ª parte, párrafo 2º, de la ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el art. 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el art. 159, último párrafo, de la ley 19.550.-

Séptima: TRANSMISION DE CUOTAS: Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios. Solo podrán ser cedidas a terceros extraños con el acuerdo de la unanimidad del capital. Si algún socio se propone ceder sus cuotas sociales, deberá comunicar fehacientemente su decisión al otro socio, quien dentro del término de diez días (10) de notificado deberá pronunciar su consentimiento u oposición a la cesión propuesta. Se presumirá el consentimiento de no mediar notificación de oposición dentro del término antes indicado.-

Octava: EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.-

Novena: UTILIDADES: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el importe que se establezca par retribución del/los gerente/s, y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.-

Décima: FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DE UN SOCIO: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal se incorporará a la sociedad. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los arts. 155, 156 y 209

de la ley 19.550 y sus modificatorias. Mientras no se acredite la calidad de heredero o de representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión o curador provisional.-

Undécima: RETIRO DE UN SOCIO: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, notificando su decisión con una antelación no menor a noventa días (90) a la fecha de su retiro, debiendo hacer conocer su voluntad en forma fehaciente. La parte que le pudiera corresponder al socio saliente se establecerá de acuerdo con los valores que arroje el balance especial que se practicará al efecto, a la fecha enunciada de retiro. Salvo los bienes de uso y los bienes de cambio, que se valorarán al valor de plaza a la fecha aludida, los demás bienes se valorarán al valor de libros. El importe así determinado, adicionado o deducido según corresponda, del saldo de la cuenta personal del socio saliente, se podrá abonar salvo pacto en contrario, el veinte por ciento (%20) al contado, y el saldo dentro de un plazo no mayor de veinticuatro meses (24) en cuotas trimestrales sucesivas e iguales, sin intereses.-

Duodécima: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la ley 19.550, la Liquidación será practicada por el/los gerente/s o por la persona que designen los socios.-

En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle Presbítero Gorriti N° 291, de la ciudad de San Salvador de Jujuy b) Designar gerente a la los señora PIEDAD GRACIELA ORTIZ c) Autorizar al Dr. Javier Eduardo Farfán y/o Dra. Myriam Mónica Jarma para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que se

indiquen, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y retirar los fondos a que se refiere el art. 149 de la ley 19.550.-

ESC. CORINA CELIA BRIZUELA DE ROJO
TIT. REG. N°27 S.S. DE JUJUY
ACT. NOT. N° 00330159

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

8 OCTUBRE LIQ. N° 37679 \$ 49,70.-

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
RE M A T A R A

JUDICIAL CON BASE \$ 994,00: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE RURAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE JUELLA, DEPARTAMENTO DE TILCARA

---DRA. AMALIA INÉS MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° B-88111/02, caratulado: EJECUTIVO: PROVENCRED II, SUCURSAL ARGENTINA c/ MENDOZA MARTIN, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 08 de Octubre del 2004, a horas 18:05, en calle Ituzaingo n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE Rural, ubicado en La Localidad de Juella, Departamento Tilcara, Pcia. de Jujuy, con todo lo edificado, clavado,, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 4, Parcela s/N°, Padrón I-2188, Matrícula I-2325; el que mide en cdo. N.:61,00 mts., cdo. E.: 65,90 mts., cdo. S.: 49,00 mts. y cdo. O.: 56,40 mts.; lo que hace una Superficie Neta según Plano de 2.878,14 mts. cuadrados; limita al N.: con Arroyo Chiquero, al S.: con parcela sin nomenclatura (Prop. de Peloc de Rosa), al E.: con parte parcela sin nomenclatura (Prop. de Gregorio Vargas) y al O.: con parcela sin nomenclatura (Prop. de Juan de Dios Peloc); Nota: dicha parcela es atravesada por un camino vecinal que tiene una Superficie de 442,68 Mts. 2 ; y con base de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 99400.-) Estado ocupacional: En el momento de la constatación se encuentra presente la Sra. Milagro Quispe de Mendoza esposa del demandado, asimismo se verifica que el inmueble carece de vivienda, y es un terreno para siembra, con plantas frutales (durazneros), cercado perimetralmente por árboles de álamos, espinas y alambre en forma precaria, según consta en acta de constatación de fs. 61, labrada por el Sr. Juez de Paz de Tilcara. Registra gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Sería en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y /o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días de San Salvador de Jujuy 29 de Septiembre del 2004 Da. MARIA JULIA GARAY, Secretaria

01/06/08 OCT. LIQ. N° 37651 \$ 8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
RE M A T A R A

JUDICIAL CON BASE \$ 945,00: UN INMUEBLE, UBICADO SOBRE CALLE 23 DE AGOSTO S/N°, DE LA LOCALIDAD DE YUTO, DEPARTAMENTO LEDESMA

-

---DRA., MARIA CRISTINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el Expte. N° B-97375/03, caratulado: EJECUCIÓN PRENDARIA-EMBARGO PREVENTIVO: CITIBANK N.A. c/ APARICIO NESTOR JOSE, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 08 de Octubre del 2004, a horas 18:00, en calle Ituzaingo n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, UN INMUEBLE, ubicado sobre calle 23 de Agosto s/N°, de la Localidad de Yuto, Departamento Ledesma, Provincia. de Jujuy, con todo lo edificado, clavado,, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado Catastralmente como: Circ. 5, Secc. 1, Manzana XII, Parcela 7, Padrón E-1110, Matrícula E-17073-1110; el que mide 15,00 mts. de Fte. por igual Cfte. y 50 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de 750,00 mts. cuadrados;

limita al NE.: con parcela 16, al NO.: con Parcela 8, al SE.: con parcelas 4, 5 y 6, y al SO.: con calle 23 de Agosto; y con base de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 945,00.-). Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en Acta de Constatación de fs. 75. Registra gravámenes, el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Será en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y /o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 27 de Septiembre del 2004. Es: Silvia Tabla, Secretaria Judicial.

01/06/08 OCT. LIQ. N° 37652 \$ 8.70

REMATE ADMINISTRATIVO DE VEHICULOS LEY 20785- ART. 10 BIS.

El martillero Publico JULIO ARGENTINO VILLEGAS, Matricula N° 88; hace saber que ha solicitud de Gendarmería Nacional en virtud a la ley 24785 art. 10 BIS REMATARA el día 8 de Octubre del 2004, a las 11,00 horas en las instalaciones del Escuadrón 53 "JUJUY" Gendarmería Nacional sito en ruta Provincial N° 1, Km. 0,47, CAMPAMENTO " EL ARENAL" de la ciudad de San Salvador de Jujuy; los siguientes vehículos.

- 1) AUTOMÓVIL RENAULT, MODELO 4-S, Motor N° 5164649, Chasis número ilegible. Año de fabricación estimado 1980. Afectado al Expte. N° 789/95 Oficio Judicial N° 556/02 registro del Juzgado Federal N° 1 de Jujuy.
- 2) AUTOMOVIL MAZDA, MODELO 929 HG41, Motor número ilegible, Chasis N° HD 10E 1101469. Año de fabricación estimado 1992. Afectado al Expte. N° 173/98, Oficio Judicial N° 445/02 registro del Juzgado Federal N° 1 de Jujuy. Podrán los interesados examinar los vehículos en el playón de Gendarmería Nacional Escuadrón 53 " JUJUY", todos los días hábiles de 09,00 hs. a 12:00hs.

CONDICIONES: Sin base, al contado y mejor postor.

GASTOS: El 10% correspondiente a la comisión del Martillero, los de verificación, impuestos e inscripción inicial en Registro Nacional del Automotor, todo a cargo del comprador.-
Todos los pagos serán en dinero efectivo y en el acto de la subasta. Los bienes serán rematados en el estado de uso, conservación y funcionamiento en que se encuentran. Los compradores deberán retirar dentro de los cinco días de ejecutada la misma los rodados del lugar donde se encuentran depositados.

DOCUMENTACIÓN: El comprador deberá exhibir la documentación que acredite su identidad y fijar domicilio dentro de la Pcia. de Jujuy. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario local
Informes: Gendarmería Nacional (sección núcleo) TE.: 0388-4253630 y/o Martillero actuante al TE. 0388-156868250.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE OCTUBRE DE 2004.-

06/08 OCT. LIQ. N° 37667 \$ 5.80

LUIS GERARDO MALLAGRAY
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N° 25

REMATE JUDICIAL CON BASE: (\$ 180.000) UN IMPORTANTE INMUEBLE ubicado en B° los Perales EL QUITUPI N° 512 – PCIA. DE JUJUY, luego de 15 minutos más de espera con REDUCCION DEL 25 % (\$135.000) y luego de 15 minutos más de espera se REDUCE LA BASE A PESOS CIEN MIL (\$100.000) Propiedad de MORENO RENE OSCAR, MACHE ELIDA CRISTINA.-

El Tribunal de Familia Vocalía N° IV a cargo de la Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Secretaria a cargo de la Sra. GLADYS N. MAZA, en el Expte. N° B-99.941/2003, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE CONVENIO EN Expte. N° B-41.452/99 MACHE, ELIDA CRISTINA c/ MORENO RENE OSCAR, comunica por tres veces en CINCO días que el Martillero Público Judicial LUIS GERARDO MALLAGRAY, REMATARA CON BASE: de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), con reducción del 25 % luego de una espera de 15 minutos (\$ 135.000). En caso de no haber postores luego de otros 15 minutos a Pesos Cien mil (\$ 100.000) UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: Manzana 16-a, Lote 14, Matrícula A-7599-26739, Padrón A-26.739, Cir. 1, Secc. 5, Dominio 52-283/85 PROVINCIA DE JUJUY, de propiedad del Sr. MORENO RENE OSCAR Y MACHE ELIDA CRISTINA. Dicho INMUEBLE sale a la venta libre de gravámenes, los cuales cancelan

con el producido de la SUBASTA. GRAVAMENES: Cert. de Const. Hipoteca Acr. Banca Nazionale del Lavoro S.A. Ddor.: RENE OSCAR MORENO Mto. U\$S 24.900 E.P. N° 212 Insc. Def. 11/01/96.- Embargo Preventivo Vocalía IV – Tribunal de Familia – JUJUY – Expte. N° B-99.941/03 CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: MACHE ELIDA CRISTINA c/ MORENO RENE OSCAR.- La Subasta se realizará el día 14 del mes de Octubre de 2004, a hs. 18, en calle Coronel Dávila Esq. Araoz COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY. El Martillero Actuante esta facultado para percibir el 20 % en concepto de seña, con más la comisión de ley 5 %. El saldo deberá ser depositado una vez aprobada la SUBASTA por el Juzgado. Por consultas dirigirse a calle Independencia 956 o por teléfono 4234222 desde 17,30 a 20,30 hs. y/o en Secretaria del Juzgado. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO días. San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre. SECRETARIA GLADYS N. MAZA.-

NOTA DEL MARTILLERO: Esta propiedad posee un terreno de 800 Metros, 4 Dormitorios, uno en suite, tres baños, amplio living con estufa a leña, cocina, comedor, escritorio, garage para dos autos, dependencia de servicio, baño de servicio y despensa. Además posee una pileta sin terminar.-

06/08/13 LIQ. N° 37684 - \$ 8.70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL MAQUINARIAS PARA FABRICA DE CALZADOS (PRENSA HIDRÁULICA MARCA ATON, REVIRADORA DE CALZADOS MARCA SAZI, MAQUINA PARA ARMAR CALZADOS, HORNO INFRARROJO, TROQUELADORA Y UNA PRENSA HIDRÁULICA MARCA SAZI).-CON BASE DE \$ 18.760 Y REDUCCIÓN HASTA SIN BASE.-

Dra. AMALIA I. MONTES, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7, Secretaria nro.13, a cargo de la Dra. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, en el Expte. nro. B-62.540/2000 – EJECUTIVO: BANCO DE JUJUY S.A. c/ M y V CALZADOS S.R.L. ENRIQUE DANIEL VERZINI Y ARMANDO CESAR MARCH, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (M.P 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del 10% a cargo del comprador y con la base \$ 18.750 en conjunto los siguientes bienes: 1) Una Prensa Hidráulica marca ATON, tipo pluma s/número visible.- 2) Una maquina para revirar calzados marca SAZI, Motor marca WEG, Modelo 90 L nro. 1292, Maquina Modelo 250 nro. 4939.- 3) Una maquina de Armar Calzados marca VALMAC V M 012, motor neumático marca DOVER nro. Serie 10/98.- 4) Un horno infrarrojo SAZI, modelo F 555, motor 5419 B-93.- 5) Una Troqueladora hidráulica puente con carro móvil Marca Roque Calautti, Motor marca Barrancas C.L.O. nro. Tipo 90 L 8.000.- 6) Una prensa hidráulica Refrigerada marca SAZI modelo 450, Motor nro. 5414-893.- Todos los bienes se subastan en el estado en que se encuentran.- REDUCCIÓN DE BASE: En caso de que no existir postores por la base fijada, luego de una espera de treinta minutos, se procederá a la venta de dichos bienes sin base y en las condiciones precedentes.- GRAVÁMENES: Registra gravamen prendario a favor del Banco de Acción Social y embargo en los presentes autos que se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de todo gravamen.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 15 de Octubre del 2004 a Hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-
S. S. DE JUJUY, 28 de Setiembre del 2004.-

8-13-15 OCTUBRE LIQ. N° 37685 \$ 16.70

JOSE MADDALLEN
Martillero Judicial

JUDICIAL CON BASE DE \$ 10.678,14, LA PARTE INDIVISA (1/2) DEL INMUEBLE UBICADO EN PASAJE PEATONAL N° 1.973 – B° 540 VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN. CONSTRUIDO Y DESOCUPADO.- - - - -

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez Primera Inst. C. y C. N° 03, Secretaría N° 05, en el Expte. N° B-59354/00, caratulado:"PREPARA VIA – EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: CARLOS H.

PONCE c/ MARIELA BEATRIZ ANDREANI Y MIGUEL SEGURA TORRECILLAS”, comunica por tres veces en cinco días que el M.J. José Maddalleno, M.P. N° 50, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la base hipotecaria de Pesos Diez mil seiscientos setenta y ocho con 14/100 (\$ 10.678,14), la parte indivisa (1/2) del inmueble ubicado en Pasaje Peatonal N° 1.973 del Barrio 540 viviendas de la ciudad de Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma, Pcia. de Jujuy e individualizado como: Circunscripción 1, Sección 3, Manzana 484, Parcela 4, Padrón E-20.642, Matrícula E-10.835-20.642, registrado a nombre de Miguel Segura Torrecillas (1/2) y Gladys del Rosario Andreani (1/2). Mide 8,125m. de frente y contrafrente por 20,00m. de fondo, haciendo una Superficie según planos de 162,50m2.. Dicho inmueble se encuentra construido y desocupado según informe agregado en autos. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: Const. Hip. 1er. Grado. Acr: I.V.U.J. – Ddor: Miguel Segura Torrecillas y Gladys del Rosario Andreani, E.P. N° 211 del 26-09-97, registrada 14-10-97. Asiento 2: Embargo Preventivo: s/parte indiv.- Por of. fecha 05-07-00, Juzg.1° Inst.C.C.N°3- Stria.N°5- Expte. N° B-59354/00: ”Prepara Vía Ejecutivo cobro de alquileres: Ponce, Carlos H. c/ Andreani, Mariela B. y Segura Torrecillas, Miguel”, registrada 01-08-00. Asiento 3: Embargo Preventivo: s/parte indiv.- Por of. fecha 13-10-00, Juzg.1° Inst.C.C.N°2- Stria.N°3- Expte. N° B-62976/00: ”Ejecutivo: Banco Río de la Plata S. A. c/ Miguel Segura Torrecillas”, Insc. Prov. 20-10-00. Asiento 4: Ref.As.3 – Inscriptión Definitiva: por of. fecha 04-12-00, Expte. B-62976/00, registrada 13-12-00. Asiento 5: Embargo Preventivo: s/parte indiv.- Por of. fecha 13-10-02, Juzg.1° Inst.C.C.N°2- Stria.N°3- Expte. N° B-80991/01: ”Inc. Ejec. Honorarios en B-62796/00: Claudia Quintar c/ Miguel Segura Torrecillas”, registrada 28-11-02. Asiento 6: Embargo Definitivo: Ref.As.2- por of. fecha 25-03-03, registrada 04-04-03. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. El comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 15 del mes de Octubre del 2.004, a horas 18:00, en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz – B° Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir como seña el Veinte por ciento (20%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al Tel: 0388-4244643 de 17 a 21hs. y/o al 154045369, o el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre del 2.004.- Proc. MARTA J. B. DE OSUNA – SECRETARIA.-

8-13-15 OCTUBRE LIQ. N° 37672 \$ 8,70.-

FERNANDO A. OCHOA
MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64
REMATARA

JUDICIAL: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PANAMA N° 1109, DEL BARRIO MARIANO MORENO, CON LA BASE DE PESOS TREINTA MIL QUINIENTO TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 30.531,50)—

DRA. AMALIA I. MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, en el EXPTE. B-109491/03, CARATULADO: “EJECUCION HIPOTECARIA: JOSE ALBERTO MAMANI c/ CARME ROSA BELASQUEZ”, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comparador y CON BASE DE PESOS TREINTA MIL QUINIENTO TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 30.531,50). Un Inmueble Ubicado en Calle Panamá N° 1109 del Barrio Mariano Moreno, de la Ciudad e San Salvador de Jujuy, Departamento Gral. Belgrano, de la Provincia de Jujuy, Individualizado catastralmente como: Parcela 6, Manzana 110, Circ. 1, Sección 13 Padrón A-21277, Matrícula A-41967, con una Superficie s/Plano de 192,90 m2. El que según Matrícula se extiende: Fte.N.: 8,95 m. s/descontar ochava; Fte.E.: 22,00 m. s/descontar ochava; Cfte.S.: 8,95 m; Cfte.O.: 22,00 m; Linderos: N.: Calle; S.: Parte parcela 7; E.: Calle; O.: Parcela 5. El inmueble descripto registra el siguiente Gravamen: ASIENTO 6 – EMBARGO – Por Oficio de Fecha 26/2/04 – Jzdo. 1° Inst. C. C. N° 7 – Stria.n°13 – Jujuy- Expte. N° B-88054/02- “EJECUTIVO: JULIO CESAR PANERO C/ CARMEN BELASQUEZ”- Mto. \$1.101,03 – Pres. n° 3940, el 13/4/04-Pres n° 3940,el 13/4/04- INSC.

PROVISORIA: 14/4/04- omit.indiv.-NOTA: se ordenos/Tit. 3-amq.- Todos los gravámenes como así también las deudas por impuesto se cancelan con el producido de la subasta. Los títulos e informes de deudas por impuesto se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs. 49, el Inmueble se encuentra opado por la demandada y su grupo familiar. La subasta se efectuará con todo el clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 15 de octubre del año 2004, a horas 17,30 en las instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4241270 y/o 0388-156821760 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy 01 de Octubre del año 2004.- DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA.-

Octubre 8/13/15 – Liq. 37669 - \$8,70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

---EL JUZGADO DE CIVIL Y COMECIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, comunica que el Expte. N° B- 76136/01: FORMACIÓN PEQUEÑO CONCURSO CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE, el JUEZ RESUELVE: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de sept. De 2004.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVE:I.- R eprogramar por última vez, los plazos concursales, en base a los fundamentosexpuestos en los considerandos.- II.- Fijar nueva fecha de Audiencia Informativa para el día 15 del mes de marzo del 2.005 a horas 8,30, o el inmediato posterior en caso de ser feriado.- III.- Establecer como período de Exclusividad el día 23 de marzo del año 2.005, o el inmediato posterior en caso de ser feriado.- IV.- Ordenar se publiquen Edictos por la Concursada durante cinco Días en el Boletín Oficial y en un diario local , bajo apercibimiento de ley (Art. 30 de L.C.Q.).- V.- Agregar copia en autos, protocolizar y notificar.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI, Juez. Ante mí: Dra. NORMA A. JIMENEZ, Secretaria.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local cinco veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 16 de Setiembre de 2.004.-

29 SEPT. 01/04/06/08 OCT. LIQ. N° 37597 \$ 14,50

---DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2- hace saber que en el Expte. N° B- 52803/99 caratulado: PEQUEÑO CONCURSO DE SODAS CALSINA S.R.L. SOLICITADO POR SOROS DE CALSINA, VILMA NAIR se ha dictado la siguiente resolución que continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 06 de sept. Del 2004: 1.- Teniendo en cuenta el resultado de la audiencia que antecede y por los mismo fundamentos vertidos en el auto interlocutorio de fs. 380, teniendo en cuenta la opinión favorable de la sindicatura y la inexistencia de oposición de los acreedores verificados y/o declarados admisibles, así como la existencia de un pleito pendiente, por tales excepcionales razones dispónese una nueva prorroga de la audiencia informativa la que realizará el día 11 de noviembre de 2004 a horas 8,30 la que en caso de presentarse las conformidades correspondientes no se llevará a cabo.- 2.- Publíquese los edictos respectivos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación por el plazo de cinco días.- 3.- Intimar a la concursada a acreditar la publicación pertinente en el plazo de diez días y bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del pedido de prorroga y proveer lo que por derecho corresponda 3.- Notifíquese (art. 154) FDO.- DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ- ante mí Proc. María Angela Pereira, Secretaria Por Habilitación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPT. DE 2004.-

29 SEPT. 01/04/06/08 OCT. LIQ. N° 37598 \$ 14,50

Por el presente, se hace saber que el Dr. JOSE LUIS CARDERO titular del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia, Secretaria n° 2 ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre de 2004.-AUTOS, los de este Expte. N° B- 97669/03 caratulado “CONCURSO PREVENTIVO DE T.V MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L.” Y VISTOS : ... CONSIDERANDO:RESUELVO:1-Establecer como plazo tope para dictar la resolución de verificación de créditos el día 30 de Octubre del correspondiente año.2-Disponer que el vencimiento del plazo para proponer la categorización de acreedores se operara el día 30 de Noviembre del corriente año.3-La resolución sobre la categorización propuesta será dictada también como fecha tope el día 30 de Diciembre

del corriente año.4-Presentación del informe del art. 39 de la L.C.Q., el día dos (2) de Febrero del 2005.5-Fijar como fecha de la realización se la audiencia Informativa el día dos (2) de Abril del año 2005, la que se realizara a las 8,30 en la sede de este Juzgado, y a la que deberán comparecer obligatoriamente el deudor y opcionalmente los acreedores que lo deseen. Para el caso que el deudor obtuviere las conformidades del art. 45 la audiencia no se llevara a cabo.6-Disponer la publicación de edictos de la concursada en la forma de Ley- con el formato de impresión adecuado al objeto, acompañándose los justificativos dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de tenerla por desistida de este concurso en la forma establecida por el Art. 307-Ordenar que en el caso de que los días prefijados resulten inhábiles o feriados los actos procesales serán realizados el día subsiguiente hábil inmediato posterior.8-Del pedido de reestructuración de la compañía córrase vista al Síndico por el término de diez días y bajo apercibimiento de ley. 9. Regístrese, déjese copia en autos y notifíquese.-Firmado Dr. Jose Luis Cardero – Juez – Proc. Maria Angela Pereira , Secretaria por habilitación.-

29 sept. – 01 / 04/06/08 oct. Liq. 37638 \$ 14.50

DRA. GRACIELA YAPURA- SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, en el Expte. N° A- 12982/01: “ CONC. PREV. ..O.S.P.A. ING. RIO GRANDE”, hace saber: SAN PEDRO DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2004.- L- Declara la Quiebra de O.S.P.A. ING. RIO GRANDE, con domicilio en calle Libertad N°1 de la localidad de La Mendieta, Dpto. San Pedro de Jujuy, Prov. de Jujuy, de acuerdo a lo previsto en los arts. 43,46 y 77 inc. 1° de la ley 24.522. II.- Ordenar la notación de la Quiebra en el Reg. Público de Comercio y la inhibición general de bienes en los Registros Inmobiliario, Prendario y del Automotor, debiéndose librar los respectivos oficios. III.- Ordenar a la fallida y a los terceros, en su caso, que entreguen al Síndico los bienes a O.S.P.A. Ing. Rio Grande, que obran en su poder. IV.- Intimar a los directivos de O.S.P.A. Ing. Rio Grande para que dentro de las veinticuatro horas de notificados entreguen al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. V.- Prohibir expresamente hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. VI.- Disponer la intercepción de la correspondencia y la entrega al síndico, debiéndose librar a tales efectos los respectivos oficios al Correo Argentino, O.C.A. y Andreani. VII.- Librar oficios a la Policía Federal y a la Dcción. Nac. De Migraciones y Radic. (deleg. Jujuy) a fin de hacerles saber que los directivos de O.S.P.A. Ing. Rio Grande tienen prohibido salir del país sin autorización del juez del presente causa. A tales fines, intimar al DR. RENE R. BARRIONUEVO, para que dentro del término de 48 horas presente la nómina completa de las actuales autoridades de O.S.P.A. Ing. Rio Grande, con mención de los domicilios reales y documentos de identidad de cada uno de ellos, bajo apercibimiento de ley. VIII.- Mantener como síndico de la quiebra al designado en el concurso, C.P.N. ENRIQUE IZQUIERDO (ART. 25 INC. 7 DE LA LEY 24522) , quien deberá realizar el inventario de los bienes de los fallidos en el término de treinta días de notificado. IX.- Ordenar a la secretaría interviniente que en el término de veinticuatro horas encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de Pcia. durante cinco días, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24522) X.-Oficiar a los juzgados y tribunales colegios de la Pcia. de Jujuy y A LOS JUZGADOS Federales con sede en esta Pcia. , a los fines de que remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia (art. 132 de la ley 24522) .Disponer expresamente que el síndico actuante diligencie tales oficios. IX.- Protocolizar, notificar a interesados según inc. 5 de art. 273, salvo al síndico. Actuante y a deudora quienes deberán ser notificados por cédulas y agregar copia a expte. y a su legajo de copias. DR. EDUARDO H. CONDE – JUEZ. ANTE MI: DRA. NILDA G. YAPURA- STRIA” ES COPIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

29 SEPT. 01/ 04 /06/08 OCT. S/C

-----El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, comunica que el Expte. B- 121258/04, caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: RUMI S.R.L.. se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY: 12 de Agosto de 2.004.- AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I. - Declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES de la firma RUMI SRL.. con domicilio en calle Sante Fé N° 1969 - B° Cuyaya de ésta

Ciudad.- II., Fijar audiencia que tendrá lugar el día 31. del mes de Agosto del corriente año a horas 8:30. a fin de practicar el sorteo del Síndico, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Acda. N° 7 del 12/06/96). debiendo comunicarse mediante oficio a dicha Secretaría.- III.- Fijar el día 06 de Octubre del cte. año. el vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico, presentando los títulos justificativos de sus créditos.- IV.- Intimar a la Concursada a dar cumplimiento estricto al inc. 3°-art. 11 de la L.C. y 5° (dictamen de C.P.N.).-V. - Ordenar la anotación de la apertura del presente Concurso Preventivo de acreedores al Registro Público de Comercio. Dirección General Impositiva. Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles, Dirección de Rentas.- Respecto al informe que reuniera el inc.6-art. 14 L.C., estese al informe actuarial.- VI.- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la concursada. Al efecto librese oficios al Registro de inmuebles, Registro de Créditos prendarios y Registro Propiedad del Automotor.- VII.- Conceder al presente el término de cinco días para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados.- VIII.-IX.- Intimar a la Concursada para que en el término de cinco días de notificado el presente, deposite judicialmente la suma de \$500, para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.). -X.- Fijar el día 18 del mes de Noviembre del año 2.004. para que el Sr. Síndico presente los informes individuales y el día 30 del mes de Diciembre del año 2.004. para que presente el informe general.- XI.- Fijar el día 28 de Abril del año 2005 a Hs. 8:30. para la realización de la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14, estableciendo el día 09 del mes de Mayo del año 2005. como fecha de vencimiento del plazo de exclusividad establecido en el art. 43 L.C.- XII.- Notificar y oficiar a los órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial de la Provincia, a fin que remitan las actuaciones en la que la Concursada sea parte, con excepción prevista en el art. 21 inc.2 de L.C.- XIII.- Cumpliendo el Punto II, publíquese a cargo de la Concursada durante CINCO DIAS los pertinentes edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art.30 L.C.).-XIV.- Notifíquese la presente por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley (art. 26 L.C.).- Fdo. Dr. ROBERTO SUIFI - Juez - ante mí: Dra. NORMA A. JIMENEZ, Secretaria.- ES COPIA.- DECRETO DE FS. 101: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Setiembre de 2.004.- Atento el Acta de fs. 100 de autos, designase Síndico Titular del presente Concurso a la C.P.N. MARIA ROSA GRISOLIA y como Síndicos suplentes a la C.P.N. MARIA MARRADES DE PIERONI (primer suplente a la C.P.N. ANGELITA DEL VALLE BOERO (segunda suplente) las que deberán recibirse del cargo en legal forma y cumplir su cometido conforme a derecho.- Notifíquese por cédula.- Fdo. DR. ROBERTO SUIFI- Juez, ante mí DRA. NORMA A. JIMENEZ- Secretaria.- ES COPIA.- DECRETO DE FS. 147: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Setiembre de 2.004.- Hágase saber a los interesados, que la C.P.N. MARIA ROSA GRISOLIA, atenderá a los fines de los pedidos de verificación de créditos, en Avda. 19 de Abril N° 1069 los días lunes y miércoles de 17 a 20 Hrs. (T.E. 156821276 y 156855512).- Notifíquese.- Fdo. DR. ROBERTO SUIFI- Juez, ante mí DRA. NORMA A. JIMENEZ- Secretaria.- ES COPIA.- ----- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local cinco veces en cinco días.- ----- San Salvador de Jujuy, 17 de Setiembre de 2.004.-

01/04/06/08/13 OCT. LIQ. N° 37610 \$ 14.50

EL JUZGADO DE CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 4- SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 86.185/02 caratulado: “ FORMACIÓN PEQUEÑO CONCURSOS: PEDRO CESCENCIO MASSERE Y SUCESIÓN VICENTE MASSERE”, hace saber el siguiente PROVEIDO: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Reprogramar por ultima vez, los plazos concursales, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos. II.- Fijar nueva fecha de Audiencia Informativa para el día 13 del mes de DICIEMBRE del 2004 a horas 8:30, o el inmediato posterior en caso de ser feriado. III.-Establecer como periodo de Exclusividad el día 21 del mes de DICIEMBRE del año 2004, o el inmediato posterior en caso de ser feriado. IV.- Ordenar se publiquen edictos por la concursada durante cinco días en EL Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de ley (art. 30 de L.C.Q.). V.- Agregar copia en autos, protocolizar y notificar. FDO. DR. ROBERTO SUIFI- JUEZ- ANTE MI: DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ- SECRETARIA. ES COPIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

01/04/06/08/13 OCT. LIQ. N° 37628 \$ 14.50

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL – JUZGADO DE N° 4- SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, comunica que en el Expte. N° B-96187/2002:CONCURSO PREVENTIVO: SANATORIO QUINTAR S.R.L., hace saber que se procedió a la reprogramación de los plazos correspondientes. En consecuencia fijase el día 03 de diciembre del corriente año a horas 8:30 la audiencia informativa prevista por el Art. 14 inc. 10 ley 24552 y el día 13 del mismo mes y año el vencimiento del plazo del periodo de Exclusividad.-

Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por cinco veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 14 de septiembre del 2004.-

01/04/06/08/13 OCT. LIQ. N° 37616 \$ 14.50

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, se hace saber que en el Expte. N° B- 87328/02 caratulado: “ PREPARA VIA EJECUTIVO: VALLE FERTIL S.A. C/ ALEJANDRO CALLATA “, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Agosto de 2004.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE.- Mandar adelante la presente ejecución seguida por VALLE FERTIL S.A., en contra de ALEJANDRO CALLATA , hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) con más las costas juicio, el coeficiente deEstabilización de Referencia (CER) y el 6% anual y como interés punitorio el 50% del anterior desde la mora y hasta el efectivo pago.- I.-Regular los honorarios profesionales del DR. MARCELO ALEJANDRO MONERRIS, en la suma de PESOS: 450, los que solo en caso de mora devengarán intereses conforme lo considerado, con más IVA si correspondiere.- III.- Costas a cargo de la vencida (art. 102 del C.P.C.).- IV.- Notificar la presente resolución a los accionados en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la Ley .- V.- Practicar planilla de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente.- VI.- Registrar...- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- ante mi: DRA. MARIA JULIA GARAY – STRIA.”

Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE AGOSTO DE 2004.-

04/06/08/13/15 OCT. LIQ. N° 37653 \$ 14.50

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber a BLANCA AZUCENA RIZO PATRON, que en el Expte. N° B- 106494/03, caratulado: “ PREPARA VIA EJECUTIVA- EJECUTIVO: PROVENCREC II- SUC. ARGENTINA C/ BLANCA AZUCENA RIZO PATRON”, se ha dictado la siguiente providencia: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, SEPTIEMBRE 20 DE 2004.- Atento las constancia de autos y lo solicitado a fs. 38, notifíquese por edicto a la demandada BLANCA AZUCENA RIZO PATRON que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por el art. 473 del C.P.C. cítese a la demandada BLANCA A. RIZO PATRON, a fin de que concurran ante este Juzgado C. Y C. N° 7, Secretaria N° 13, dentro de los CINCO DÍAS de notificado y en hora de despacho, con su documento de identidad, a fin de reconocer o no el instrumento que se le exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no compareciere o no justificare su incomparecencia (art. 475 del C.P.C.), y nombrarle DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES (ART. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- A tal fin publíquese edictos en un diario local y BOLETÍN OFICIAL tres veces en CINCO DÍAS. Notifíquese por Ministerio de Ley.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ- ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE- SECRETARIA.

Públiquesse por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el termino de cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

04/06/08 OCT. LIQ. N° 37641 \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-

104.933/03, caratulado: “ EJECUTIVO PREPARA VIA PROVENCREC II SUC. ARGENTINA C/ SORUCO MARIA ISABEL, hace saber a la SRA. MARIA ISABEL SORUCO que se ha dictado el siguiente decreto: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de septiembre del 2004.- Atento a lo solicitado, al estado de la causa y lo previsto por el art. 478 y correlativos del Código Procesal Civil, téngase por expedita la vía ejecutiva en contra de la accionada MARIA ISABEL SORUCO en consecuencia librese en contra de la demandada mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 1.626,70 en concepto de capital reclamado con más la suma de \$ 325,34 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costa del presente juicio. En defecto de pago cíteselo de REMATE, para que en el término de CINCO DÍAS, comparezca ante Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, a oponer excepciones legítimas si las tuviera, bajo apercibimiento de llevarse esta ejecución. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de tres Kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).

Notificado por medio de Edictos. “FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez – ante mi: ESC. SILVIA TABBIA. Secretaria.

SECRETARIA: ESC. SILVIA TABBIA

Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el termino de cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

04/06/08 OCT. LIQ. N° 37642 - \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-104.945/03, caratulado: “ EJECUTIVO PREPARA VIA PROVENCREC II SUC. ARGENTINA C/ VICTOR MANUEL LAZARTE, hace saber al Sr. VICTOR MANUEL LAZARTE, que se dictado el siguiente Decreto: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de septiembre del 2004.- Atento a lo solicitado, al estado de la causa y lo previsto por el art. 478 y correlativos del Código Procesal Civil, téngase por expedita la vía ejecutiva en contra de la accionada VICTOR MANUEL LAZARTE en consecuencia librese en contra de la demandada mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 742,14 en concepto de capital reclamado con más la suma de \$ 148,42 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cíteselo de REMATE, para que en el término de CINCO DÍAS, comparezca ante Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, a oponer excepciones legítimas si las tuviera, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de tres Kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).

Notifíquese por medio de Edictos. “FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez – ante mi: ESC. SILVIA TABBIA. Secretaria.

SECRETARIA: ESC. SILVIA TABBIA

Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el termino de cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

04/06/08 OCT. LIQ. N° 37643 - \$ 8.70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B- 102.636/03, caratulado: “PREPARA VIA PROVENCREC II SUC. ARGENTINA C/ OTAIZA LAURA GABRIELA Y SALAS SABAS EDUARDO AMADEO, se notifique al demandado SR. SABAS EDUARDO AMADEO el siguiente decreto: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Junio del 2003.- I) Por presentado el Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la firma PROVENCREC II – SUCURSAL ARGENTINA, a mérito del Poder General Judicial que se acompaña.- II) Atento lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C. Cítese a LAURA GABRIELA OTAIZA en el domicilio denunciado, para que concurran por ante este Juzgado y Secretaria N° 6 dentro del término de CINCO DÍAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma del documento obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del ídem.- Art. 473 inc. 1° del C.P.C.: “Reconozca los documentos que por si solos traen aparejada, ejecución”. Art. 475 del C.P.C.: “En todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparecencia”.- III)

Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- IV) NOTIFÍQUESE POR CEDULA – FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE MARZO DE 2004.-

04/06/08 OCT. LIQ. N° 37568 - \$ 8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 – Secretaría N° 11, en el Expte. N° B-111.396/03, caratulado: “ORDINARIA POR INEXISTENCIA DE ACTOS JURIDICOS Y REIVINDICACION: BUITRAGO, RAMON HORACIO c/ BUITRAGO, JOSE MARIANO; MARCALAIN, EDUARDO HECTOR; SANTA RITA DE LAVALLEN S.A. (en formación); AGROGANADERIA QUISTO S.R.L.; LOS TOLDOS S.A. y DIAZ CARLOS CESAR” hace saber por este medio a la SOCIEDAD SANTA RITA DE LAVAYEN S.A. que en los autos de referencia se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE DICIEMBRE DE 2003. Téngase por presentado al Dr. FERNANDO ZURUETA (H). por constituido domicilio legal y por parte, en nombre del Sr. ROMAN HORACIO BUITRAGO, a mérito del poder general para juicios en copia juramentada obran a fs. 47 de autos. Admitase la presente DEMANDA ORDINARIA POR INEXISTENCIA DE ACTOS JURIDICOS Y REIVINDICACION la que se tramitará de conformidad al procedimiento de juicio ordinario escrito (Art. 370 y ss del C.P.C.). Agréguese la documentación y téngase presente para su oportunidad. Confiérase traslado de la demandada....SANTA RITA DE LAVAYEN S.A. (EN FORMACION), por el término de 15 días, con las copias respectivas y en los domicilios denunciados, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieron (Art. 289 del C.P.C.). Intímeseles para que, en igual término, constituyan domicilio legal dentro de los 3 Km. del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de la ley todas las soluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.) Martes y jueves o el siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Asimismo, y encontrándose en estado de quiebra la codemandada LOS TOLDOS S.A. y sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, córrase traslado ... Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- Juez. Ante mí: Dra. MARIA SUSANA ZARIF- Secretaria.-

----Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por el término de tres veces en cinco días.

----SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Septiembre de 2004.-

4-6-8- OCTUBRE Liq. N° 37.655 4 8,70.-

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, en el Expte. N° B-104958/03, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA c/ ISABEL MONIC A MAMANI!, CITA a la demandada Sra. ISABEL MONICA MAMAI, a fin de que concurra ante este Juzgado C. Y C. N° 7, Secretaria N° 13, dentro de los CINCO DIAS de notificada o en hora de despacho, con su documento de identidad, a reconocer o no contenido y firma del instrumento obrante a fs. 7/8 de autos, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no compareciere o no justificare su incomparencia (Arts. 475 del C.P.C.). ---

---Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-----

ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Diciembre de 2003

4/6/8 Octubre – Liq. 37566 - \$8,70

--- Dra. MARIA V.P. DE FRIAS, Vocal, Pte. De trámite en el expte. N° B-61290/00, caratulado: ORDINARIO POR RESCISION O RESOLUCION DE CONTRATO: SATURNINO GASPARGASPAR contra DONACIANO URZAGASTI ALFARO Y TEODORA VIDAURRE OCAMPO, se ordena publicar el decreto que se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de abril de 2004.- Proveyendo a lo peticionado en el escrito de fs. 84, librese nuevos edictos de igual tenor que los de fs. 83, debiéndose publicar en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.- Notifíquese.- Fdo.- Dra. Maria V.P. de Frias.- Cocal.- Pte. de trámite.- Ante mí: Dr. Julio Nieto.- Pro-Secretario.- DECRETO DE FS. 71.- SAN SALVADOR DE JUJUY., 07 de Mayo de 2002.- Atento al informe Actuarial que antecede y proveyendo al escrito de fs. 70, dése a la accionada TEODORA VIDAURRE OCAMPO por decaído el derecho que dejó de

usar haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C., debiéndose notificar en lo sucesivo al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes a quien se designa como representante legal de la demandada.- Notifíquese por cédula.- Fdo.- Dra. Maria V.P. de Frias.- Vocal.- Pte. de trámite.- Ante mí: Escribana Ema Buliubasich.- Secretaria.-

ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de abril de 2004.-

4/6/8 Octubre – Liq. 37636 - \$8,70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N°8 en el EXPTE.N° B-102843/03- caratulado: “ EJECUTIVO: PROVENCRED SUCURSAL ARGENTINA C/ ORTEGA LUIS ALBERTO”, procédese a REQUERIR al demandado LUIS ALBERTO ORTEGA el pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$857.-), en concepto de capital con más la suma de pesos CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 428,50.-), para responder a acrecidas legales y costas del juicio.- En defecto de pago trabase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona que el mismo designe, con la prevenciones y formalidades de ley .- Acto seguido, Citeselo de REMATE para que en el término de CINCO DÍAS, a partir de la última publicación comparezca ante este juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8 a poner excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. del asiento del Juzgado ,bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art,52 y 154 del C.P.C.).- Haciéndole saber que los días de NOTIFICACIÓN en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. –Del pedido de imputación de intereses se les corre traslado con las copias respectivas , la que se encuentran en Secretaría a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. -Notifíquese.- Fdo. DR. ROBERTO SIUFI .- Juez ante mí : DRA. BEATRIZ BORJA .- Pro Secretaria , Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días .

SAN SALVADOR DE JUJUY , 02 de febrero de 2004 .- Secretaría N°8 a cargo de la Dra. Beatriz Borja.- Secretaria.

Oct.4/ 6 / 8 Liq.37567 \$ 8,70

El DR. JORGE EDUARDO MEYER , Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 2, EN EL Expte N°B-122506/04 , Caratulado GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION MINISTERIO DE MENORES PARA LUJAN DIANA ARIAS , notifica a la Sra. MARIA VIVIANA ARIAS el siguiente Decreto:- SAN SALVADOR DE JUJUY , 10 de septiembre de 2004.- 1.- Por presentada la DRA. MARISA RONDON , en nombre y representación de la menor LUJAN DAIANA ARIAS por parte y domicilio constituido .- 2.- Admitase la presente acción de Guarda con miras a la Adopción .- (art.280, 281 del C.P.C.) .-3.- Agréguese...4.- Asimismo... y atento a lo prescripto por el Art.317 inc.a) del Código Civil, cítese a la progenitora de la menor DAIANA LUJAN ARIAS , Sra. MARIA VIVIANA ARIAS , a estar a derecho en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación de edictos , bajo apercibimiento de tener por consentidas las presentes actuaciones.-5.- Publíquense Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-6.- Asimismo, córrase vista al Defensor de Ausentes.- (art. 109 inc.9 Ley Organica del Poder Judicial).- 7.- Notifíquese por cédula y expídanse los edictos- Fdo. JORGE E. MEYER- Juez- Ante mí Héctor Rene Gonzalez-Strio.

Octubre 04/06/08 S/C

El DR. VICTOR EDUARDO FARFAN- Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial en el Expte. N° B-50698/99 Caratulado: ORDINARIO POR ESCRITURACION: MARCELINA CHURQUINA C/ ROSA MELITONA CHURQUINA, CARMEN LAURA CHURQUINA, CLEMENTE CHURQUINA, MANUEL CHURQUINA, HUMBERTO BERNARDO, FELISA TINTILAY DE CHURQUINA” Hace saber a la Sra. CARMEN LAURA CHURQUINA, que se ha dictado el siguiente decreto: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Octubre de 2001. Atento el informe actuarial que antecede, dése a la accionada SRA. CARMEN LAURA CHURQUINA, por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C. y notifíquese la presente providencia por EDICTOS en el Boletín Oficial

y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS. Asimismo advirtiéndole que el demandado no ha sido notificado en persona, designase al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes a sus efectos.- Notifíquese por cédula. FDO. VICTOR E. FARFAN- Vocal, Ante mi Esc. EMA BULIUBASICH- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 30 de Marzo de 2004.

Octubre 04/06/08 Liq. 37637 \$8,70

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° B-109433/03, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN A-88974/94: CONDORI NORMANDO HUGO C/ MARTINEZ NICOLAS" ordena se notifique al demandado NICOLAS MARTINEZ, la siguiente RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE AGOSTO DEL 2004. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1- Mandar a llevar adelante la presente ejecución interpuesta por NORMANDO HUGO CONDORI, en contra de NICOLAS MARTINEZ, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea de la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$436) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa pasiva promedio que publica el banco de la Nación Argentina. 2.- Regular los honorarios profesionales del Dr. NORMANDO HUGO CONDORI, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA CINCO CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$145.33), por los motivos expuestos en los considerandos, a los que se aplicarán los mismos intereses que al capital, una vez que la presente resolución quede firme, con más IVA si correspondiere. 3- Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del CPC) 4- Notificar la presente resolución por edictos, y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del CPC), haciendo efectivo el apercibimiento oportunamente decretado. 5- Agregar copia en autos protocolizar. Firmado Dra, OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez, ante mi Secretaria Sra. MARIA FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES consecutivas (Art. 489 del C.P.C.).

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE SETIEMBRE DE 2004.

Octubre 04/06/08 Liq. 37631 \$8.70

La Dra. Alicia Guzmán, Jueza del Tribunal de Familia, Vocalía IV, en expte. N° B-122322 / 04 caratulado: FILIACION PUCA DIEGO ARMANDO POR CLAUDIO ALEXANDER BAUTISTA, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución. /// San Salvador de Jujuy, 31 de agosto del 2004. Téngase por presentado al doctor Diego Armando PUCA en nombre y en representación de la Sra. Claudia Natalia Bautista y del menor Claudio Alexander Bautista y a mérito del Poder General para juicios que acompañan a fs. 5 de autos. Como primera medida ordenar la re-caratulación de la presente causa como FILIACION POS MORTEN CLAUDIO ALEXANDER BAUTISTA. Girándose la misma a mesa general de entrada para su registro. Debiéndose tomar razón en los libros de Secretaria. / Admitase la presente acción por FILIACION POS MORTEN, dándose a la misma el trámite de juicio ordinario escrito. (art. 288y cc. del C.P.S.). - Agréguese la documentación que se acompaña y atento a lo solicitado el capítulo de prueba: librese oficio a la cámara civil y oficial sala II a efectos que remita a este Tribunal de Expte. B-96603/03 Vocalía del Dr. Mateo. - De la demanda interpuesta córrase traslado a los posibles herederos y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes del Sr. Luis Alberto Angelo Gutierrez con las copias respectivas por el término de quince días bajo apercibimiento por tenerla por contestada si no lo hiciera (art. 298 de C.P.C.). - Asimismo y por el mismo término intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 kms del asiento de este tribunal en familia Vocalía IV bajo a apercibimiento de notificárseles las posteriores resoluciones por ministerio de ley (art 52del C.P.C.). - notificaciones en secretaria martes y viernes del siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. - atento lo solicitado lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C. notifíquese a los posibles herederos mediante la publicación de edictos. - A tal efecto publíquense edictos en el Boletín Oficial en un diario local por tres veces en cinco días haciéndole saber a los accionados que los términos empezaran a correr a partir del quinto día posterior a la última publicación y que las copias para traslado en Secretaria a su disposición.

Oportunamente dese intervención al Ministerio de Menores... notifíquese por cédula. - Fdo : DOCTORA ALICIA S GUZMAN, Juez. Ante mi : GLADIS MAZA, Secretaria "

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. -

S.S. de Jujuy 8 de septiembre del 2004

6-8-13 octubre Liq. n°37661 \$8,70.-

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 109596/03 caratulado: " EJECUTIVO: PROVENCREN II- SUC. ARGENTINA C/ MERCEDES LILIANA CORRADO", se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, abrilde 2004.-Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 22, notifíquese por edictos a la demandada MERCEDES LILIANA CORRADO que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se trámita la presente causa en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472,478 del C.P.C. intímase a la accionada a depositar la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA UNO CON CUARENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 741,45), con más la de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y TRES CTVOS. (\$ 222,43) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo citásele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la ley Orgánica del Poder Judicial).-Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada, que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria del Juzgado, siendo los días de notificación martes y jueves o el siguiente día hábil si algún de ellos fuere feriado.- Por el término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Ítem. A tal fin publíquese edictos en un diario local y Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DIAS. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ- ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE- SECRETARIA.-

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y u diario local, por TRES VECES en el termino de cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE ABRIL DE 2004.-

06/08/13 OCT. LIQ. N° 37646 \$ 8.70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y EN LO COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4 – en el Expte. N° B- 102660/03 caratulado: EJECUTIVO: PROVENCREN II SUC. ARGENTINA C/ ABDOLA FORTUNATO .- PROVIDENCIA DE FS. 15 -/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JULIO DE 2003/// Atento a lo solicitado, hágase efectivo el apercibimiento a fs. 28 autos y libros mandamientos de pago, ejecución y embargo, en contra del demandado SR. FORTUNATO ABDOLA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 266,50), en concepto de Capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) presupuesto para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defectos de pago trábese EMBARGO, sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciado en el acto, designándose depositario judicial de los mismos a la parte afectada , en caso de negativa persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y su caso exprese monto nombre y domicilio del Acreedor, y cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS de notificado, concurra ante este JUZGADO Y SECRETARIA N° 4, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Asimismo, por igual término, intímesele a constituir domicilio legal dentro de los TRES KM del asiento de juzgado, apercibimiento de notificárselo de lo sucesivo por el Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten art. 52 C.P.C. – Se hace saber al documentado, que los termino se comienzan a contar a partir de la última publicación. -

Para el cumplimiento de la presente queda el SR. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad para solicitar el auxilio de la fuerza publica y allanar domicilio si fuera necesario

A tal fin Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.

San Salvador de Jujuy, 26 de mayo de 2004.-

06/08/13 oct. LIQ. N° 37647 \$ 8.70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el Expte. N° B- 110666/03 caratulado: EJECUTIVO: GORRITI HOGAR S.R.L. C/ RAMIREZ DANIEL FRANCISCO Y PERALTA NEMESIO WALTER.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JUNIO DE 2004.-1.- Atento a lo solicitado, hace efectivo al apercibimiento ordenado en contra de DANIEL FRANCISCO RAMIREZ Y NEMESIO WALTER PERALTA, téngase por expedida a vía y librese mandamiento de pago, ejecución y embargo, por la suma PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$

3.750), en concepto de capital , con mas la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO(\$ 1.125,00) presupuestada para responder ha intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago , trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismo a la parte afectada, en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones de formalidades de ley, requiriéndole manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, en su caso exprese monto, nombre y domicilio de los acreedores y cítesela de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS de notificado, para que concurra ante este Juzgado y Secretaria N° 4, a oponer excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandar lleva adelante la presente ejecución . Asimismo, por igual termino intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de tres km. Del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de designarle al SR. POBRES Y AUSENTES.- Notifíquese .- FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT- JUEZ – ante mi: secretaria: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA.- A tal fin Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL y en diario local por tres veces por el termino de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JUNIO DE 2004.-

06/08/13 OCT. LIQ. N° 37664 \$ 8.70

DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA – VOCAL DE LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte.N1 B- 110156/03 “ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NORMA ASUNCIÓN AYARDE C/ JORGE MAXIMILIANO NAVARRO Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO”, proceda a notificarse del siguiente DECRETO: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE JUNIO DE 2004.- Atento a lo solicitado, y al informe actuarial que antecede dése por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra, al SR. JORGE MAXIMILIANO GUTIERREZ y a “ quienes s consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como matrícula A- 23770-37695, Padrón 37695, circrupción1, sección 11, manzana 142, Parcela 14, manzana 50, lote 25-e, ubicado en B° SAN PEDRITO”, debiendo designarse oportunamente como su representante legal al SR. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Notifíquese por cédula. Firme que sea, se designara al DEFENSOR. FDO. DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA- VOCAL- ANTE MI: DRA. ELBA R. CABEZAS- SECRETARIA.- ES COPIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JULIO DE 2004.-

06/08/13 OCT. LIQ. N° 37663 \$ 8.70

-----Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-103018/03; Caratulado: EJECUTIVO PREPARA VIA: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA C/ MENDEZ, WALTER RAMON. Procédase a notificar al demandado MENDEZ, WALTER RAMON, por este medio la providencia de Fs. 18.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio de 2003 Atento lo solicitado por la acturía, hágase efectivo el apercibimiento decretado en contra del demandado, teniéndose por expedita la Vía Ejecutiva y en consecuencia librese mandamiento de pago y ejecución y embargo en contra del demandado: Sr. WALTER RAMON MENDEZ en el domicilio denunciado por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.714,11) en concepto de Capital reclamado con más la suma de PESOS QUINIENTOS CATORCE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 514,23) calculada para responder a adulterios del juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad de la demandada hasta cubrir ambas cantidades, designándose Depositario de propiedad afectada y/o persona de responsabilidad y arraigo, con más las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de remate par que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, ene este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes del caso. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Mayo DE 2004.-

06/08/13 LIQ. N° 37570 \$ 8.70

-----Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el

Expte. N° B-106514/03; Caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVO: PROVENCRED II - SUC. ARGENTINA C/ HERRERA MARIA DEL VALLE”. Hace saber a la Sra. MARIA DEL VALLE HERRERA el siguiente decreto que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Octubre de 2003... Asimismo, atento a lo solicitado y de conformidad a los dispuesto por los Art. 472 , 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO a la demandada de la Sra. MARIA DEL VALLE HERRERA en el domicilio denunciado por la suma de PESOS (\$ 504.93) que se reclama en concepto de Capital con más la suma de PESOS (\$ 252.46) presupuestada para responder a accesorias del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o juez embargante. En el mismo acto, cíteselo de remate para que dentro los CINCO DÍAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviera bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase traslado a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas, y por el mismo término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará para que se constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Se deja constancia que las copias para traslado de la demanda, se encuentran en Secretaria a su disposición.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días. Prosecretaria: MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE FEBRERO2004.-

06/08/13 - LIQ. N° 37569 - \$ 8.70

-----Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° B-106242/03; Caratulado: EJECUTIVO PREPARA VIA: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA C/ DAVILA DIEGO FEDERICO”. Procede a REQUERIR al demandado DAVILA DIEGO FEDERICO, el pago de la suma de pesos UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 1.054,99.-), en concepto de capital con más la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 316,50.-), para responder a acrecidas legales y costas del juicio.- En defecto de pago trabase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona que el mismo designe, con las previsiones y formalidades de ley.- Acto seguido, cíteselo de REMATE para que en el termino de CINCO DÍAS, a partir de la última publicación comparezca ante este juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (Art. 152 y 154 del C.P.C.).- Haciéndosele saber que los días de notificación en Secretaria son lo Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en Secretaria a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- Juez – Ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA – Pro Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2004.- Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. BEATRIZ BORJA Pro Secretaria

06/08/13 LIQ. N° 37571- \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 , en el Expte. N° B- 102.991/03 caratulado: “ EJECUTIVO: PREPARA VIA PROVENCRED II- SUC. ARGENTINA C/ PAREDES ROSA YOLANDA”, hace saber a la Sra. ROSA YOLANDA PAREDES, que se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE SETIEMBRE DEL 2004.- Atento lo solicitado al estado de la causa y lo previsto por el Art. 478 y correlativos del Código Procesal Civil, téngase por expedita la vía ejecutiva, en contra de la accionada ROSA YOLANDA PAREDES, en consecuencia librese en contra de la demandada mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 856,13 en concepto de capital reclamado, con mas la suma \$ 171,22 presupuestada para responder accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N°6, Secretaria N° 12, a oponer excepciones legítimas, si las tuviera, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere

lugar. Intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Juzgado , bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.) – Notifíquese por medio Edictos. Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - , Juez ante mí - Esc. SILVIA TABBIA. Secretaria.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy 24

de Setiembre del 2004.

06/08/13 Octubre – Liq. N° 37644 - \$ 8,70

-----Dra. OLGA DEL V. VILLAFañE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-92381/03; Caratulado: “PREPARA VIA PROVENCRE II – SUC. ARGENTINA c/ ELBA AMALIA ZALAZAR, que se ha dictado la siguiente Providencia /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Febrero de 2004. Atento a las constancias de autos y conforme se solicita el escrito que antecede presentado por el Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, ordenase la notificación por Edictos a la demandada SRA. ELBA AMALIA ZALAZAR en el domicilio denunciado mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 33/100 (\$ 652,33) en concepto de capital reclamado que se reclamado con más la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE (\$ 520) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago...Asimismo, cíteselo de Remate para que dentro los CINCO DÍAS de notificado, concorra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 – Secretaria 3 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Intímase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). Fdo. Dra. OLGA VILLAFañE, Juez.- Ante mí Dra. NORA AIZAMA – Secretaria.- Es Copia...

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE FEBRERO 2004.-

06/08/13 - LIQ. N° 37645 - \$ 8,70

-----Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS , Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° B-102653/03; Caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCRE II SUC. ARGENTINA C/ GONZALEZ GLADIS ALEJANDRA para que en el término días contados a partir de la última publicación de Edictos comparezca ante este Juzgado civil Y Comercial N° 6 , Secretaria N° 11 en horas de despacho, la Sra. GLADIS ALEJANDRA GONZALEZ a fin de que comparezcan ante Juzgado civil Y Comercial N° 6 , Secretaria N° 11, en horas de despacho a los fines de reconocer o no firma y el contenido de la documentación cuya copia rola a fs. 7/8 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del C.P.C.- FDO. Dra. MARIA C. MOLINA LOBOS – JUEZ ANTE MI: Dra. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Junio de 2004.-

06/08/13 - LIQ. N° 37648 - \$ 8,70

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE TERCERA NOMINACIÓN DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° 330/2004 caratulado: “ CALAPEÑA, JOSE PABLO p.s.a. de lesiones culposas en el accidente de tránsito. Ciudad,” de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al llamado JOSE PABLO CALAPEÑA, cuyo domicilio se ignora , que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución “SAN SALVADOR DE JUJUY , 29 de septiembre del 204.-Y VISTO:...- Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:I.-Citar por edicto al inculpa JOSE PABLO CALAPEÑA para que estén a derecho en la causa que se le sigue, (Art. 140 del Código Procesal Penal), bajo apercibimiento de declarar sus rebeldía.- II) Protocolizar, hacer saber, dar copia, notifica.- FDO. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ, ante mí: SR. JORGE EDUARDO CARRILLO: SECRETARIO.-“

Publíquese por tres veces en cinco días del mes de septiembre del año 2004.-

SECRETARIA N° 5: a los veintinueve días del mes de septiembre del año 2004.-

06/08/13 OCT. S/C

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, DE LA PROV. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 109607/03 caratulado: “EJECUTIVO: PROVENCRE II

SUC. ARGENTINA C/ CANCHE, JORGE ARIEL” hace saber al SR. JORGE ARIEL CANCHE, que en autos se ha dictado el siguiente decreto: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2003.-Tengase por presentado al DR. GONZALEZ GARCIA BLAS, por parte a mérito de la fotocopia de poder para juicios que acompaña, para actuar en nombre y representación de PROVENCRE II SUC. ARGENTINA y por constituido domicilio legal. Atento a lo solicitado y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto en los arts. 472 inc. 4, 478 y correlativos del C.P.C, líbrese en contra del demandado CANCHE JORGE ARIEL en el domicilio denunciado, mandamiento pago, ejecución y embargo por la suma de U\$S 876,05.- En concepto de capital reclamado, con más la de \$ 175.21.- Presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo, cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DÍAS, concurren ante esta Juzgado C. Y C. N°6, Secretaria N° 12, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución, además requírasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo, expresen monto, nombre t domicilio del acreedor prendario o juez embargante. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Al efecto, comisionese al SR. OFICIAL DE JUSTICIA... con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica. Asimismo intimase al demandado a constituir domicilio legal dentro del tres km. del asiento del juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.) Notifíquese y líbrese mandamiento . FDO. Dra. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ: ante mí: Dra. MARIA SOL ZURUETA , SECRETARIA.-

Publíquese en un diario local , tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MAYO DEL 2004.-

08/13/15 OCT. LIQ. N° 37573 \$ 8,70

Dra. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ALICIA DEL CAMPO, que en el Expte. N° B-106751/03, caratulado: “EJECUTIVO – PREPARA VIA: PROVENCRE II SUCURSAL ARGENTINA c/ ALICIA DEL CAMPO y ANGEL MALPARTIDA”, se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Febrero de 2004. Por presentado el Dr. BLAS ESTEBAN GONZALES GARCIA, en nombre y representación de PROVENCRE II – SUCURSAL ARGENTINA, a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte.- Conforme lo previsto por el Art. 473 del C.P.C., CÍTESE a los demandados ALICIA DEL CAMPO ... en el domicilio denunciado, a fin de que concorra ante este Juzgado C. y C. N° 7, Secretaria N° 13, dentro de los CINCO DIAS de notificada y en hora de despacho, con su documento de identidad, a reconocer o no el instrumento que se le exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no compareciere o no justificare su incomparencia (Arts. 475 del C.P.C.). Notifíquese por cédula.- Fdo: Dra. AMALIA INES MONTES- JUEZ- Ante mí Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE- SECRETARIA”.-

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY 19 de Mayo de 2.004.-

Octubre 8/13/15 – Liq. 37572 - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7. SECRETARIA N° 14. se hace saber que en el Expte. N° B-106509/03 caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVO: PROVENCRE II SUC. ARGENTINA C/ ELIZABETH ELIANA ALVAREZ”. Se ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 4 de septiembre de 2.003.- Proveyendo a la presentación de fs. 11: Por presentado el Dr. BLAS ESTEVAN GONZALES GARCIA, en nombre y representación de PROVENCRE II SUC. ARGENTINA, constituido domicilio legal y parte a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para juicios obrante en autos.- Atento a la demanda Ejecutiva con Preparación de Vía y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 473 inc. 1° del C.P.C.. citase a la Sra. ELIZABETH ELIANA ALVAREZ, en el domicilio denunciado, para que comparezca ante éste Juzgado y Secretaria N° 14, dentro de los CINCO DIAS de notificado, a la documentación que se le exhibirá en ese acto, bajo apercibimiento de lo que prescribe el Art. 475 del mismo cuerpo legal.- Notifíquese por cédula.- FDO. Dra. AMALIA INES MONTES- Juez- ante mí Dra. MARIA JULIA GARAY- Stria.”.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local durante CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Mayo de 2.004.-

MARIA JULIA GARAY

SECRETARIA

Octubre 8/13/15/18/20 –Liq. 37574 - \$14,50

Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, Pste. de Trámite, en la Vocalía N° 8, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-112083/03, caratulado: “Incidente de Ejecución de Honorarios en Expte. B-37648/03: LOPEZ, Pedro y Otros c/ LUCCIONE ROCHA, José Antonio y Otro”, procede a NOTIFICAR a los Sres. JOSE ANTONIO LUCCIONE ROCHA y JOSE LUIS CARDOZO, la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 27 de agosto del 2004.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I): Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de: JOSE ANTONIO LUCCIONE ROCHA y JOSE LUIS CARDOZO, hasta hacerse los acreedores Sres.: PEDRO LOPEZ, NORMA SALOME LOPEZ, REMIGIO TOLABA y MODESTA CHAÑI y FACUNDO VAGRAS DURAN, integro pago del CAPITAL reclamado, o sea la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS (\$11.800.-), y la de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$2.760.-), por HONORARIOS, con más las costas del juicio y con los intereses determinados en la sentencia dictada a fs. 304/306 de los autos principales (N° B-37648/98).- II): Regular los honorarios profesionales del Dr. FACUNDO VARGAS DURAN, por la labor profesional cumplida en autos, en la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA y CUATRO con OCHENTA CTVS. (\$ 1.164,80.-).- III): Agregar copia en autos, notificar, protocolizar y oportunamente archivar. Dar participación a las entidades de contralor por las contribuciones respectivas.- Fdo. Dres. GUSTAVO F. CAULOUREYRO –Pte. de Trámite-, NORMA B. ISSA y CARLOS M. COSENTINI –Vocales- ante mi Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR –Secretaria-“. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Septiembre de 2004.- Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR SECRETARIA Sala II Civil y Comercial – Jujuy

08/13/15 OCTUBRE - LLQ N° 37671 - \$8,70

Dra. NORMA ISSA DE LA BRUNA, Pte. de trámite, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. Cámara Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-116303/04, Ordinario...: RIVERO VENANCIO C/ LATINA SEBASTIAN (SUCESION), y quienes se crean con derecho y terceros interesados, se hace saber lo siguiente: San Salvador de Jujuy, 27 de Septiembre del 2004.- ...II) Asimismo de la DEMANDADA entablada: TRASLADO a quienes se crean con derecho y terceros interesados, quienes deberán contestar la demandada en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que para la presente notificación se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (arts. 298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 inc. 9 de la L.O.P.J.), e intimasela para que en el término otorgado supra constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.. Se hará contestar que las copias para traslado se encuentran a su disposición del interesado en Secretaria.- III) Notifíquese (155 y 156 del C.P.C.)- y Notifíquese por EDICTOS.- Fdo. Dra. NORMA B. ISSA- Pste. de Trámite, ante mi Sr. SERGIO GARCIA- Secretario.- San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre del año 2004.- SERGIO WALTER GARCIA SECRET. Sala II – Civil

Octubre 8/13/15 – Liq. 37678 - \$8,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el Expte. N° B- 100.316/03, caratulado: “EJECUTIVO: CABRERA OSCAR RUBEN C/ DIAZ NETO SILVIA”, proceda a notificar a la demandada SRA. DIAZ NETO SILVIA el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de ABRIL de 2.003.- I. Por presentado el DR. OSCAR RUBEN CABRERA, por constituido domicilio legal y por parte, y por sus propios derechos con patrocinio Letrado del DR. PABLO SEQUEIROS ALVAREZ. II. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478, y 480 del C.P.C., librese Mandamiento de pago ejecución y Embargo en contra de la SRA. SILVIA DIAZ NETO en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00.-) en concepto de Capital, con más la de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00.-), calculada para responder a ulteriores del Juicio.- En defecto de pago.- Cítasela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaria N° 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo Acto, córrasele TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intimesela a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).- Para el

cumplimiento....- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS conforme lo establecido en el Art. 162 del C.P.C..- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de SEPTIEMBRE DEL 2.004.- NORMA L. FARACH DE ALFONSO SECRETARIA

Octubre 8/13/15 – Liq. 37683 - \$8,70

EDICTOS DE CITACIÓN

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia -. Vocalía N° IV de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-52718/99, caratulado: “ADOPCION SIMPLE: PADILLA, CARLOS MARTIN por la menor FARFAN, MARIA ANGELA”, hace saber que se dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE SETIEMBRE DE 2004.- Atento a las constancias de autos, encontrándose comprometido en autos el interés superior de un niño CITASE al Sr. ROLANDO RENE FARFAN, DNI. N° 25.511.000, para que comparezca ante esta Vocalía IV del Tribunal de Familia ubicada en Argañaraz esq. Independencia de la ciudad de San Salvador de Jujuy, munida de su documento de identidad y con patrocinio letrado, a la audiencia que tendrá lugar el día 04 del mes de noviembre de 2004, a hs. 09, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de tener por ratificadas las presentes actuaciones y tener por consentida su voluntad de dar su hija en adopción.- Notifíquese a la misma mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local por tres días consecutivos, haciéndose constar que la presente causa se tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA .- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN – JUEZ – ANTE MI SRA. GLADIS MAZA – Secretaria”.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres días consecutivos.- Sra. GLADIS A MAZA – Secretaria, 15 de Setiembre de 2004.-

06/08/13 - S/C

EDICTOS SUCESORIOS

Dr. JOSE LUIS CARDERO ,JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N°1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY en expte. N° 119.892/04 SUCESORIO DE MERCADO MARIA SALOME, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a Herederos Y / O Acreedores de DOÑA MARIA SALOME MERCADO. Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL . SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de AGOSTO DE 2004. SECRETARIA N° 1 DRA OLGA B DE PEREIRA .SECRETARIA.

OCT. 4 / 6 / 8 Liq. 37654 \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12 CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS Herederos y Acreedores de ASUNCION ZERPA DE QUISPE y CELESTINO QUISPE . SECRETARIA DRA. LIS M. VALDECANTOS . Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en Cinco Días . SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Setiembre de 2004. Oct. 4/ 6 / 8 Liq.37634 \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo civil y comercial N° 8 secretaria N° 16 , CITA Y EMPLAZA POR treinta días A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DOÑA LAUREANA GUILLERMINA FLORES .- SECRETARIA DR. JULIO HECTOR LUNA . PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS . SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de septiembre del 2004.-

Oct. 4/ 6 / 8 Liq. 37635 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3 SECRETARIA N°6 . Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS y ACREEDORES de la Sra. STEINBRECHER ROSA DELIA y del SR. DESTRI RICARDO FRANCISCO. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS . SAN SALVADOR DE JUJUY 15 de septiembre del 2004.

SECRETARIA SRA NORMA FARACH DE ALFONSO.

Oct. 4/ 6 /8 Liq. 37650 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2 SECRETARIA N° 4 . Cita y Emplaza s los HEREDEROS de Don TOLABA , MANUEL ELIA y ROZO , ANGELICA a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS , emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el término de TRES VECES en CINCO DÍAS . SAN SALVADOR DE JUJUY 20 de septiembre de 2004 . Secretaria Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO.

Oct. 4/6 /8 Liq. 37639 \$ 8,70

El juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial 2 de la provincia de Jujuy, (a/c de la Dra. OLGA VILLAFANE, Juez y Secretaria N° 3), en el Expte. N° B-122.472/04: "SUCESORIO: VICENTE CRUZ y AVELINA MAMANT", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el tres veces en cinco días
San Salvador de Jujuy, 16 de Setiembre de 2004.-

06/08/13 Octubre – Liq. 37657 – \$ 8,70

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3, Secretaria N° 5, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de los Sres. LEOPOLDO BALDEMAR AGÜERO y SARA FANY PEÑALOZA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el tres veces en cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 28 de Setiembre de 2004.-
Pro-Secretaria : Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA

06/08/13 Octubre – Liq. 37693 – \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA N° 3) en el Expte. N° B-123.129/04: " SUCESORIO: ABEL LOPEZ", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causantes.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces EN CINCO DÍAS.
San Salvador de Jujuy, 27 de septiembre del 2004.-

08/13/15 oct. Liq. N° 37680 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-120605/04 caratulado: "SUCESORIO: CACERES DE BARBERIS, NICACIA ARGENIA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante, por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.
San Salvador de Jujuy, 03 de agosto de 2004. DRA. NORMA JIMENEZ.- POR HABILITACION.-

08/13/15 OCT. LIQ. N° 37677 \$ 8.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-115548/04 caratulado: SUCESORIO ELEODORA CHOQUE D. cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de ELEODORA CHOQUE L.C. 4.141.825
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004. DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ: Secretaria.

08/13/15 OCT. LIQ. N° 37674 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a heredero y acreedores de DOÑA ROSA ALABI DE CATTAN.

Publíquese tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

08/13/15 OCT. LIQ. N° 37675 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: CLARA IGNACIA ELGUE BERRAFATO. Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2004- DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA- SECRETARIA.-

08/13/15 OCT. LIQ. N° 37676 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: DON MUSA DAADÍN. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local por tres veces en cinco días.
SAN PEDRO DE JUJUY, 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004- DRA. SUSANA D. NAVARTA- FIRMA HABILITADA.-

08/13/15 OCT. LIQ. N° 37687 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: ISABEL VACA SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI-. Publíquese por tres veces en cinco días en el BOLETÍN OFICIAL .
SAN PEDRO DE JUJUY, 4 DE OCTUBRE DEL 2004-

08/13/15 OCT. LIQ. N° 37681 \$ 8.70

LICITACIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 1/04

Objeto: Adquirir para propiedad del Gobierno de la Provincia de Jujuy una aeronave usada, destinada al transporte de personas, carga y/o evacuación, que permita de manera específica su adecuación con fines sanitarios.

Marco Legal: Decreto N° 1984-G-04

Lugar y Fecha de Apertura: Salón Blanco (Primer Piso) de Casa de Gobierno de la Provincia, San Martín 450, San Salvador de Jujuy, 22 de octubre de 2004

Compra del Pliego: Dirección de Administración de la Gobernación de la Provincia de Jujuy, Casa de Gobierno, San Martín 450, Tercer Piso, San Salvador de Jujuy, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el 21 de octubre de 2004.

Precio del Pliego: Pesos diez mil (\$10.000.-)

Lic. RICARDO M BOURDIEU
DIRECTOR
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DE LA GOBERNACION

29 Sept. 01 / 04/06/08 Octubre – Liq. 37649 - \$ 14,50

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUB SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional N° 86/04 de la siguiente Obra: Señalamiento Horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática en Rutas Nacionales Varias en las Pcias. de: TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CORDOBA, LA RIOJA, CATAMARCA Y SANTIAGO DEL ESTERO.-

FINANCIACIÓN: F.T.N.

TIPO DE OBRA: DEMARCACIÓN HORIZONTAL CON

MATERIAL TERMOPLÁSTICO.

PLAZO DE OBRA: 6 MESES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.500.000,00

FECHA DE LICITACIÓN: 22 DE OCTUBRE DE 2004.
 HORA: 10,00 HORAS.
 VALOR DE PLIEGO: \$ 2.000,00
 LUGAR DE APERTURA: AV. JULIO A. ROCA 734/8, (1867)
 CAPITAL FEDERAL, PLANTA BAJA (SALÓN DE ACTOS)-
 D.N.V.
 LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL
 PLIEGO:SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO- AV.
 JULIO A. ROCA 734/8, (1867) CAPITAL FEDERAL, 3º PISO-
 D.N.V.

01/ 04/06/08/13/15/18 OCT. LIQ. N° 37632 \$ 19.60

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS					
Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda			Gobierno de Jujuy Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy		
LICITACION PUBLICA					
Primera Etapa - Construcción de 2.367 Viviendas con Infraestructura					
Presupuesto Oficial: \$ 73.336.360,00					
1.537 CON TERRENO DEL IVUJ					
Nº de Licitación	Municipio	Nombre del Proyecto	Cant. Viv.	Fecha y Hora Apertura Licitación	Presupuesto Total
23/2004	Capital	110 Viviendas de Empleados de Comercio	110	27/10 -08:00	\$ 3.325.000,00
24/2004	Capital	192 Viviendas en Alto Comedero	192	27/10 -10:00	\$ 5.785.000,00
25/2004	Capital	80 Viviendas de AMPERPAG	80	27/10 -18:00	\$ 2.425.000,00
26/2004	Capital	180 Viviendas en Alto Comedero	180	28/10 -08:00	\$ 5.425.000,00
27/2004	Ciudad Perico	100 Viviendas en Perico - Grupo "A"	100	28/10 -10:00	\$ 3.025.000,00
28/2004	Ciudad Perico	100 Viviendas en Perico - Grupo "B"	100	28/10 -18:00	\$ 3.025.000,00
29/2004	San Pedro de Jujuy	150 Viviendas en San Pedro - Grupo "A"	150	29/10 -08:00	\$ 4.525.000,00
30/2004	San Pedro de Jujuy	150 Viviendas en San Pedro - Grupo "B"	150	29/10 -10:00	\$ 4.525.000,00
31/2004	San Pedro de Jujuy	100 Viviendas en San Pedro	100	29/10 -12:00	\$ 3.025.000,00
32/2004	Calilegua	74 Viviendas en Calilegua	74	02/11 -08:00	\$ 2.245.000,00
33/2004	Abra Pampa	30 Viviendas en Abra Pampa	30	02/11 -10:00	\$ 925.000,00
34/2004	La Quiaca	70 Viviendas en La Quiaca	70	02/11 -18:00	\$ 2.125.000,00
35/2004	Palpalá	73 Viviendas en Palpalá - Aceros Zapla	73	03/11 -08:00	\$ 2.190.000,00
36/2004	Palpalá	48 Viviendas en Palpalá - Aceros Zapla	48	03/11 -10:00	\$ 144.000,00
37/2004	Palpalá	40 Viviendas en Palpalá - ADEP	40	03/11 -18:00	\$ 1.200.000,00
38/2004	Palpalá	40 Viviendas en Palpalá - SEOM	40	04/11 - 08:00	\$ 1.200.000,00



GOBIERNO DE JUJUY
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY



830 CON PROVISIÓN DE TERRENO

Nº de Licitación	Municipio	Nombre del Proyecto	Cant. Viv.	Fecha y Hora Apertura Licitación	Presupuesto Total
------------------	-----------	---------------------	------------	----------------------------------	-------------------

39/2004	Capital	100Viviendas en San Pedrito	100	04/11 - 10:00	\$ 3.480.400,00
40/2004	Capital	50Viviendas en San Pedrito - Grupo "A"	50	04/11 - 18:00	\$ 1.752.700,00
41/2004	Capital	50Viviendas en San Pedrito - Grupo "B"	50	05/11 -08:00	\$ 1.752.700,00
42/2004	Capital	100 Viviendas en Alto Comedero	100	05/11 -10:00	\$ 3.244.420,00
43/2004	Capital	50 Viviendas en Alto Comedero	50	05/11 -12:00	\$ 1.634.710,00
44/2004	Fraile Pintado	50 Viviendas en Fraile Pintado	50	09/11 -08:00	\$ 1.582.960,00
45/2004	Yuto	50 Viviendas en Yuto	50	09/11 -10:00	\$ 1.568.820,00
46/2004	Humahuaca	50 Viviendas en Humahuaca	50	09/11 -18:00	\$ 1.607.800,00
47/2004	Monterrico	70 Viviendas en Monterrico	70	10/11 -08:00	\$ 2.203.260,00
48/2004	Pampa Blanca	80 Viviendas en Pampa Blanca	80	10/11 -10:00	\$ 2.472.320,00
49/2004	San Antonio	30 Viviendas en San Antonio	30	10/11 -18:00	\$ 944.500,00
50/2004	Caimancito	50 Viviendas en Caimancito	50	11/11 -08:00	\$ 1.556.050,00
51/2004	Santa Clara	80 Viviendas en Santa Clara	80	11/11 -10:00	\$ 2.506.120,00
52/2004		20 Viviendas en Acheral	20	11/11 -18:00	\$ 609.600,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En IVUJ. Güemes 853. San Salvador de Jujuy.
 Consultas y venta de Pliegos: En el IVUJ, Güemes 853. San Salvador de Jujuy.

Presidencia de la Nación

08 OCT. LIQ. N° 37688 \$ 5.80

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadrada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Citatorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f)Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
j) Contratos		\$48,00
Las publicaciones se cobraran íntegramente por adelantado.		